



Mendoza, 10 de setiembre de 2018

VISTO:

El Nota -CUY N° 0031994/2018 por la cual la Sra. Decana, solicita al Sr. Secretario Administrativo, Lic. Sergio EULIARTE, arbitre los medios necesarios para limitar al 31 de agosto de 2018, el otorgamiento del "*Suplemento por Mayor Responsabilidad*" al Lic. Roberto Lothar LUST, el que fue designado por Resolución N° 462/2013-CD y prorrogado por Resolución N° 283/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 462/CD-13 se le otorga el "*Suplemento por Mayor Responsabilidad*", al Lic. LUST en carácter transitorio, a partir del 01 de diciembre de 2013 y hasta el término de la gestión o la sustanciación del concurso, lo que ocurriera primero.

Que, por Resolución N° 283/CD-14, se prorroga el otorgamiento de dicho *Suplemento*, a partir del 17 de agosto de 2014 y hasta la sustanciación del concurso correspondiente, sin mencionar una de las condiciones a las que quedaba sometido el otorgamiento originario (finalización de la nueva gestión por el período 16 de agosto de 2014 al 16 de agosto de 2018), en razón de que, conforme a lo dispuesto por el Art. 17° del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales): "*Si el plazo de permanencia en la nueva función excediera el año y el cargo estuviese vacante, deberán ponerse en marcha los mecanismos previstos en el Capítulo de concursos*", lo que implica que no resulta posible mantener la situación de carácter transitorio más allá del año de duración.

Que, esta circunstancia se ha regularizado mediante la tramitación del concurso destinado a cubrir el cargo ocupado transitoriamente, por Nota-CUY 0030245/2018, lo que da comienzo a la sustanciación de dicho concurso, entendiéndose por "sustanciación" a la efectiva iniciación de un procedimiento tendiente a alcanzar un fin jurídico determinado, lo que ha tenido lugar a partir del día 10 de agosto de 2018, cumpliéndose la condición resolutoria dispuesta por la norma reseñada (Resolución N° 283/CD-2014).

Que, de acuerdo a lo dictaminado por el Asesor Legal, resulta procedente la limitación del otorgamiento del "*Suplemento por Mayor Responsabilidad*" al Lic. Roberto Lothar LUST, a partir del 31 de agosto de 2018.

POR ELLO.

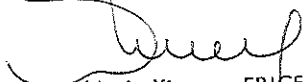
**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Limitar al 31 de agosto de 2018, la asignación del *Suplemento por Mayor Responsabilidad*, al **Lic. Roberto Lothar LUST (DNI. N° 14.783.588 - Legajo N° 21.633)** Categoría 01- Agrupamiento Administrativo - Tramo Mayor, carácter transitorio, otorgado por Res. Resolución N° 283/CD-14.

ARTÍCULO 2.- Reincorporar al **Lic. Roberto Lothar LUST, (DNI. N° 14.783.588 - Legajo N° 21.633)** a la Categoría 03, Agrupamiento Administrativo- Tramo Mayor - Efectivo, a partir del 1 de setiembre de 2018.

ARTICULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el libro de resoluciones.


Dra. María Ximena ERICE
VICEDECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 398